

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA
(VALLE DEL CAUCA)

LEY 1437 DE 2,011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Notificación por estado Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ESTADO No. 002				Fecha: 13 DE ENERO DE 2017			
No. PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	FOLIO	CDN
2015-00189-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UGPP	JOSÉ ÍTALO BANGUERA QUIÑONES	12/01/2017	FIJA FECHA AUDIENCIA PRUEBAS	625	1
2014-00008-00	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS ALBERTO GAMBOA MORANO Y OTROS	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	12/01/2017	FIJA FECHA AUDIENCIA PRUEBAS	224	1
2015-00132-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARY SALAS ESTUPIÑAN	DISTRITO DE BUENAVENTURA	12/01/2017	ORDENA REQUERIR	58	1
2016-00055-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY REBOLLEDO PORTOCARRERO	DISTRITO DE BUENAVENTURA	12/01/2017	ORDENA REQUERIR	185	1
2016-00085-00	TUTELA / INCIDENTE DESACATO	ROSA ELENA ANGULO	UARIV	12/01/2017	ORDENA REQUERIR	5	1
2015-00122-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE MARIO VINASCO VÉLEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	12/01/2017	ORDENA REQUERIR	145	1
2016-00034-00	TUTELA	TANIA OLGA HURTADO MARTÍNEZ	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	12/01/2017	ARCHIVO	169	1
2016-00028-00	TUTELA	NELIS MARIANO RIASCOS RIASCOS	NUEVA EPS	12/01/2017	ARCHIVO	41	1
2016-00036-00	TUTELA	MARGARITA ANGULO VALENCIA	COLPENSIONES	12/01/2017	ARCHIVO	49	1
2016-00035-00	TUTELA	ROSA ELENA ANGULO ANGULO	UARIV	12/01/2017	ARCHIVO	38	1


JHON FREDY CHARRY MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
(VALLE DEL CAUCA)**

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2015-00122-00
 DEMANDANTE: JORGE MARIO VINASCO VÉLEZ
 DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
 MEDIO DE
 CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto Sustanciación 010

Buenaventura-Valle, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En atención a lo consignado por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Nacional en el Oficio N° S-2016-085109/INSEGE-CODIN-1.10¹, el despacho mediante auto 1048 del 23 de noviembre del 2016, insto a la parte demandante a aportar copia del proceso disciplinario DEVAL 2013-055, prueba de oficio decretada en audiencia del 26 de abril de 2016.

El apoderado de la parte demandante a través de memorial del 13 de diciembre del año anterior, advierte que no es cierto que la Oficina de Control Disciplinario de la entidad tenga en su poder el proceso disciplinario DEVAL 2013-055, toda vez que el jefe de la dependencia mediante oficio N° S-2016-093474/INSEGE-CODIN-1.10 del 08 de diciembre del 2016², manifiesta que no ha sido posible ubicar dicha documentación.

En atención a lo manifestado por la parte demandante y como quiera que la copia del proceso disciplinario DEVAL 2013-055, es el único elemento de convicción pendiente de recaudar, requiérase al Mayor Rubén Darío Gaitán Camelo Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Nacional, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta proveniencia, remita copia del citado antecedente administrativo, so pena de dar aplicación a la sanción de que trata el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

Por lo anterior, el Despacho DISPONE:

REQUERIR al Mayor Rubén Darío Gaitán Camelo Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Nacional, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta proveniencia, remita copia del proceso disciplinario DEVAL 2013-055, so pena de iniciar el trámite sancionatorio dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

NOTIFÍQUESE

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

¹ Fls. 133-134 Cnd Ppal-

² Fls. 144 Cnd Ppal-

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ESTADO No. 002 FECHA: 13 DE ENERO DEL 2017 SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

Auto Sustanciación No.004

PROCESO: 76-109-33-33-002-2016-00085-00
ACCIONANTE: ROSA ELENA ANGULO
ACCIONADO: UARIV
ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO

Buenaventura, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

La señora Rosa Elena Angulo, mediante escrito allegado el 11 del mes y año que avanza solicita a este estrado judicial la apertura del incidente de desacato toda vez que la UARIV., no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia N° 141 del 12/07/2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a la apertura del incidente de desacato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este despacho requerirá al Director Nacional, Dr. Alan Jesús Edmundo Jara Urzola y al Dr. Ramón Alberto Rodríguez Andrade, Director de Gestión Social y Humanitaria, o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, informe y allegue las pruebas que demuestre del cumplimiento a la orden dada.

En consecuencia y para tal efecto, el Despacho DISPONE:

REQUERIR al Director Nacional, Dr. Alan Jesús Edmundo Jara Urzola y al Dr. Ramón Alberto Rodríguez Andrade, Director de Gestión Social y Humanitaria o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, informe y allegue las pruebas que demuestre el cumplimiento a la sentencia N° 141 del 12/07/2016.

NOTIFÍQUESE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ESTADO No. 002
FECHA: 13 DE ENERO DEL 2017
SECRETARIO 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
(VALLE DEL CAUCA)

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2016-00055-00
DEMANDANTE : NANCY REBOLLEDO PORTOCARRERO
DEMANDADO : DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE
CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto sustanciación No. 005

Buenaventura-Valle, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Que mediante auto N° 1060 del 29 de noviembre de 2016, dado en audiencia inicial de la misma fecha, se decretó la práctica de pruebas, entre las cuales, se ordenó oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital, a fin de que allegara con destino a este proceso la **copia de la hoja de vida de la demandante, los cuadros de turnos de los agentes de tránsito y el libro de estadística durante el tiempo que duro la vinculación de la demandante, como también la copia de la bitácora por el mismo tiempo.**

La entidad demandada, en respuesta a dicho requerimiento³⁴², sólo allegó la copia de la hoja de vida de la demandante, olvidando el resto de los documentos solicitados.

Por tal razón y dada la importancia de los pruebas decretadas, el Despacho requerirá de nuevo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura-Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital, para que en el término de tres (3) días hábiles allegue los documentos faltantes tales como: **los cuadros de turnos de los agentes de tránsito, el libro de estadística durante el tiempo que duro la vinculación de la señora NANCY REBOLLEDO PORTOCARRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.746.012 y la copia de la bitácora por el mismo tiempo.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

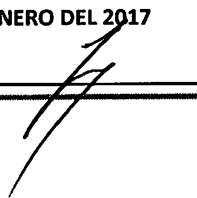
RESUELVE:

1°.- **REQUERIR** a la Alcaldía Distrital de Buenaventura-Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital, para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, allegue los documentos faltantes tales como: **los cuadros de turnos de los agentes de tránsito, el libro de estadística durante el tiempo que duro la vinculación de la señora NANCY REBOLLEDO PORTOCARRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.746.012 y la copia de la bitácora por el mismo tiempo.**

NOTIFÍQUESE,


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

³⁴²Folio 180-184 Cdno Ppal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ESTADO No. 002 FECHA: 13 DE ENERO DEL 2017 SECRETARIO 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente medio de control informando que a la fecha se practicaron todas las pruebas decretadas.


JHON FREDY CHARRY MONTOKA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN : 2014-00008-00
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO GAMBOA MORENO Y OTROS
DEMANDADO : DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO
DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Auto Sustanciación 001

Buenaventura, doce (12) de enero del dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de pruebas, consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Despacho

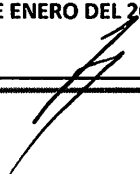
RESUELVE

FIJAR el **21 DE FEBRERO DEL 2.017, A LAS 09:00 A.M.**, para la realización de la Audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 de Ley 1437 de 2.011.

NOTIFÍQUESE,


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ESTADO No. 002
FECHA: 13 DE ENERO DEL 2017
SECRETARIO 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA

PROCESO 76-109-33-33-002-2015-00132-00
ACTOR MARY SALAS ESTUPIÑAN
DEMANDADO DISTRITO DE BUENAVENTURA
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto de sustanciación No. 007

Buenaventura, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Encontrándose el proceso pendiente de emitir sentencia, encuentra el Despacho que es necesario decretar una prueba de oficio dirigida a la Dirección de Recursos Humanos del Distrito de Buenaventura para efectos de tener claridad sobre los hechos de la demanda.

En consecuencia se

RESUELVE

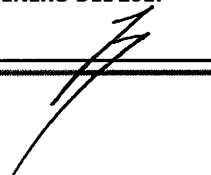
PRIMERO: OFICIAR a la Dirección de Recursos Humanos del Distrito de Buenaventura y Servicios Básicos Nómina y Prestaciones Sociales del Distrito de Buenaventura o quien haga sus veces, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del oficio correspondiente, remita al proceso de la referencia los antecedentes administrativos que se tuvieron en cuenta para emitir la Resolución No. 714 del 28 de marzo de 2011 “por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cesantía definitiva” y copia del documento donde se encuentre acreditado el pago de dichas cesantías reconocidas a favor de la accionante, en el acto administrativo mencionado.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que el incumplimiento de la orden impartida es sancionable con multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 44, numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ESTADO No. 002
FECHA: 13 DE ENERO DEL 2017
SECRETARIO 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente medio de control informando que a la fecha se practicaron todas las pruebas decretadas.

JHON FREDY CHARRY MONTOYA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN : 2015-00189-00

DEMANDANTE : UGPP

DEMANDADO : JOSÉ ÍTALO BANGUERA QUIÑONEZ

MEDIO

DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto Sustanciación 002

Buenaventura, doce (12) de enero del dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de pruebas, consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

FIJAR el **21 DE FEBRERO DEL 2.017, A LAS 10:00 A.M.**, para la realización de la Audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 de Ley 1437 de 2.011.

NOTIFÍQUESE,

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ESTADO No. 002
FECHA: 13 DE ENERO DEL 2017
SECRETARIO _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, enero 12 de 2.017

PROCESO: 76-109-33-33-002-2016-00035-00
ACCIONANTE: ROSA ELENA ANGULO ANGULO
ACCIONADO: UARIV
ACCIÓN: TUTELA

Auto de Sustanciación N° 012

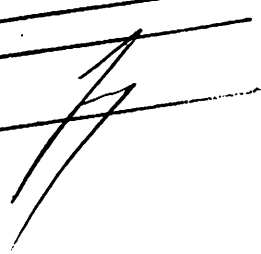
Vista la constancia secretarial que antecede el Despacho.

RESUELVE:

1.-ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código General del Proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR EDICCIÓN
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 008
De 13 ENE 2017
LA SECRETARIA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, enero 12 de 2.017

PROCESO: 76-109-33-33-002-2016-00036-00
ACCIONANTE: MARGARITA ANGULO VALENCIA
ACCIONADO: COLPENSIONES
ACCIÓN: TUTELA

Auto de Sustanciación N° 013

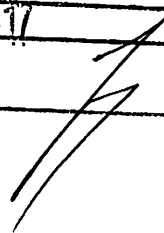
Vista la constancia secretarial que antecede el Despacho.

RESUELVE:

1.-ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código General del Proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Auto No. 002
De 13 ENE 2017
LA SECRETARIA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, enero 12 de 2.017

PROCESO: 76-109-33-33-002-2016-00028-00
ACCIONANTE: NELIS MARIANO RIASCOS RIASCOS
ACCIONADO: NUEVA EPS
ACCIÓN: TUTELA

Auto de Sustanciación N° 011

Vista la constancia secretarial que antecede el Despacho.

RESUELVE:

1.-ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código General del Proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Auto No. 002
De 12 DE 2017
LA SECRETARIA. 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, enero 12 de 2.017

PROCESO: 76-109-33-33-002-2016-00034-00
ACCIONANTE: TANIA OLGA HURTADO MARTÍNEZ
ACCIONADO: ASOCIACIÓN O LIGA DE USUARIOS DEL
E.S.E HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA
PLATA
ACCIÓN: TUTELA

Auto de Sustanciación N° 009

Vista la constancia secretarial que antecede el Despacho.

RESUELVE:

1.-ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código General del Proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICADO a 2 de 2017
Por lo anterior se notifica por:
Excmo No. 002
De 13 ENE 2017
LA SECRETARIA, 